

Decreto N° 1324, que otorga exequátur de Ingeniero Civil a los Sres.
Rafael A. Monegro C. y Sinecio A. Ramirez S.
(G. O. N° 9036, del 24 de Mayo de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana
NUMERO 1324

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1959, que hace obligatoria la Pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Rafael Antonio Monegro Checo y Sinecio Aquiles Ramirez Suazo, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1325, que otorga exequátur de C. P. A., a varios graduados de la U. A. S. D.
(G. O. N° 9036, del 24 de Mayo de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana
NUMERO 1325

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;